



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2021-MPHCO

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLIA ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2021-MPHCO, QUE OTORGA EL BENEFICIO ESPECIAL DE DESCUENTO EN EL PAGO DE PAPELETAS DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO, PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO"

Huánuco, 03 de noviembre de 2021

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de octubre de 2021; el Dictamen N° 05-2021-MPHCO/CTTyC de fecha 06 de octubre de 2021, presentado por la Comisión de Regidores de Tránsito, Transporte y Comercialización; el Informe Legal N° 595-2021-MPHCO-GAJ de fecha 26 de agosto de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 008-2021-MPHCO-GT de fecha 18 de agosto de 2021, de la Gerencia de Transportes; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal **"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"**; lo que resulta concordante con el artículo 39° de la indicada norma que precisa que, **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo"**.

Que, por otra parte tenemos que el artículo 40° de la misma norma antes comentada, establece: **"Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en los que la municipalidad tiene competencia normativa"**;

Que, el numeral 1.1 y 1.2 del artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es función específica y exclusiva de las municipalidades provinciales, normar, regular y planificar el transporte terrestre, fluvial y lacustre a nivel provincial; de la misma manera normar, regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad a las leyes y reglamentos nacionales de su jurisdicción.

Que, en el artículo 9° de la Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre está establecido que, es responsabilidad prioritaria del Estado garantizar la vigencia de reglas claras, eficaces, transparentes y estables en la actividad del transporte, por tal motivo, procura la existencia de una fiscalización eficiente, autónoma, tecnificada y protectora de los intereses de los usuarios.

Que, de acuerdo al numeral 8.3 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC que Aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, concordante con el artículo 11° de la citada norma se tiene prescrito que, las Municipalidades en materia de transporte terrestre, cuentan con las competencias previstas y se encuentran facultadas para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, ejerce su competencia de gestión y fiscalización de transporte terrestre de personas de ámbito provincial a través de la dirección o gerencia correspondiente.

Que, mediante Informe Técnico N° 008-2021-MPHCO-GT de fecha 18 de agosto de 2021, el Gerente de Transportes señala que se publicó la Ordenanza Municipal N° 011-2021-MPHCO el día 11 de junio de 2021; sin embargo, se logró implementar y aplicar a partir del 20 de junio, por motivos de trámite e integración en el Sistema de pagos, campaña de sensibilización del beneficio al público por diferentes medios de comunicación y/o afiches impresos y banners colocados en la Gerencia de Transportes, Municipalidad Provincial de Huánuco y en diferentes instituciones públicas; siendo así, que para el mes de julio se logró incrementar los ingresos, teniendo que, desde el mes de mayo a junio se obtuvo un incremento de S/. 81,278.00; asimismo, desde el mes de junio a julio hubo un incremento de S/. 70,301.26, evidenciándose un incremento favorable para los ingresos de la Municipalidad Provincial de Huánuco. Concluyendo que:

- Que, el beneficio de la Ordenanza Municipal 011-2021-MPHCO, es viable puesto que se logró incrementar en la recaudación de pago de Papeletas de Infracción al Tránsito de los años 2017-2021, un total de doscientos cuarenta y nueve mil quinientos veinticuatro con 80/100 soles (S/ 249,524.80) del mes de mayo a doscientos cincuenta y tres mil ciento sesenta y nueve con 79/100 soles (S/ 253,169.79) en el mes de junio y un incremento

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

de trescientos treinta y siete mil seiscientos noventa y tres con 48/100 soles (S/ 337,693.48) en el mes de julio con la campaña de beneficios de la ordenanza vigente.

- Se logró recaudar con el beneficio de la Ordenanza Municipal en el pago de Autorización de Salida de Vehículos del Depósito Municipal un total de veinte mil quinientos treinta y dos con 20/100 soles (S/ 20,532.20) en el mes de julio.
- Se logró recaudar un total de trescientos treinta y siete mil seiscientos noventa y tres con 48/100 soles (S/ 337,693.48) en ingresos mensuales en el mes de julio con el descuento de las papeletas siendo un ingreso importante el pago de Papeletas de Infracción al Tránsito con un importe de S/ 175,243.50 a comparación del mes de junio que se obtuvo un ingreso de S/ 104,942.24 y del mes de mayo que fue un importe de S/ 93,964.62.

Asimismo, el Gerente de Transportes, RECOMIENDA:

- Ampliar el plazo por 90 días la vigencia de beneficio de la Ordenanza Municipal 011-2021-MPHCO, con la finalidad de seguir incrementando los ingresos por papeletas de infracción de los años anteriores y recuperar la deuda del mismo.
- Implementar el personal para la sensibilización de la campaña para impulsar la difusión de ello a los infractores que tienen deudas pendientes del pago de Papeletas de Infracción al Tránsito y el pago de depósito municipal.
- Implementar el equipo logístico tales como impresoras, fotocopiadoras, computadoras y otros suministros para la Gerencia de Transportes, puesto que los ingresos recaudados lo ameritan. Cabe señalar que a la fecha todos los requerimientos de equipo logístico como impresoras y fotocopiadoras por parte de la Gerencia de Transportes, Sub Gerencia de Control Técnico de Transporte Público y Sub Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial fueron rechazados y devueltos por falta de presupuesto.
- Ampliar la propuesta del Artículo 2° de la Ordenanza Municipal 011-2021-MPHCO, del ítem 3 de descuentos en el pago al contado, de las papeletas de infracción al tránsito impuestas en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Huánuco, por solicitud de los administrados que no pueden acogerse a este beneficio si sus papeletas de infracción al tránsito son de los meses de junio, julio y agosto, acorde al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	PAPELETAS IMPUESTAS	NO APLICA
03	Descuento del 50% de la deuda total	Papeletas de Infracción al Tránsito impuestas desde enero hasta el 31 de agosto del 2021	M1, M2

Asimismo, ampliar la propuesta del Artículo 3° de la Ordenanza Municipal 011-2021-MPHCO, la propuesta de descuento en el pago por el derecho de Depósito Municipal en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Huánuco, acorde al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	DEPÓSITO MUNICIPAL
01	Descuento del 90% de la deuda total	Derecho de depósito municipal hasta el 31 de agosto del 2021, siempre que se subsane los motivos que originaron el internamiento vehicular.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, en su Informe Legal N° 595-2021-MPHCO-GAJ de fecha 26 de agosto de 2021, señala que, como política de la actual gestión es de brindar beneficios y facilidades de pago a los conductores y/o propietarios de vehículos, que cumplan con regularizar pagos procedentes de multas por infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito, los usuarios y transportistas solicitan se les brinde facilidades de pago de todas las infracciones de los años anteriores y por último teniendo los depósitos municipales repletos de vehículos que día a día se oxidan y deprecian, puesto que nuestras instalaciones no cuentan con las condiciones de conservación necesarias.

Que, con Dictamen N° 05-2021-2021-MPHCO/CTTyC de fecha 06 de octubre de 2021, la Comisión de Tránsito, Transporte y Comercialización, recomienda al pleno del concejo aprobar la ampliación por 90 días de la Ordenanza Municipal N° 011-2021-MPHCO, que otorga el beneficio especial de descuento en el pago de papeletas de infracción al Reglamento Nacional de Tránsito en la provincia de Huánuco, para el transporte público y privado, propuesto por la Gerencia de Transportes mediante el Informe Técnico N° 008-2021-MPHCO-GT.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y modificatorias, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, acuerda aprobar lo siguiente:

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLIA ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2021-MPHCO, QUE OTORGA EL BENEFICIO ESPECIAL DE DESCUENTO EN EL PAGO DE PAPELETAS DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO, PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO"

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la ampliación de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2021-MPHCO, QUE OTORGA EL BENEFICIO ESPECIAL DE DESCUENTO EN EL PAGO DE PAPELETAS DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO, PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO hasta el 31 de diciembre de 2021; en merito a lo expuesto en la presente norma municipal.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la ampliación del ítem 3 del Artículo 2° de la Ordenanza Municipal 011-2021-MPHCO, respecto a los descuentos en el pago al contado, de las papeletas de infracción al tránsito impuestas en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Huánuco, por solicitud de los administrados que no pueden acogerse a este beneficio si sus papeletas de infracción al tránsito son de los meses de junio, julio y agosto, la cual queda detallada de la siguiente manera:

N°	DESCRIPCIÓN	PAPELETAS IMPUESTAS	NO APLICA
03	Descuento del 50% de la deuda total	Papeletas de Infracción al Tránsito impuestas desde enero hasta el 31 de agosto del 2021	M1, M2

ARTÍCULO 3°.- APROBAR la ampliación del Artículo 3° de la Ordenanza Municipal 011-2021-MPHCO, respecto al descuento en el pago por el derecho de Depósito Municipal en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Huánuco, la cual queda detallada de la siguiente manera:

N°	DESCRIPCIÓN	DEPÓSITO MUNICIPAL
01	Descuento del 90% de la deuda total	Derecho de depósito municipal hasta el 31 de agosto del 2021, siempre que se subsane los motivos que originaron el internamiento vehicular.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Transportes su cumplimiento, a través del área correspondiente y de más áreas involucradas, para dar cumplimiento estricto de lo dispuesto en la presente Ordenanza, acorde a sus atribuciones.

ARTÍCULO 5°.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier norma o disposición municipal que se oponga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco; www.munihuanuco.gob.pe.

ARTÍCULO 7°.- La vigencia de la presente ordenanza, será desde el día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ING. JOSE LUIS VILLAVICENCIO GUARDIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCC
Gerencia de Secretaria General

TRANSCRIPCION - NOTIFICACION

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra sujeta con el N°
ha sido enviada por el Despacho de Alcaldía por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines

Huánuco, ...

18 NOV 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Abog. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL